

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ECOPETROL S.A.
DEMANDADO: GANADERIAS EL POLIGONO S.A.
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2015 00444 00

Se pronuncia el Despacho frente a la reforma de la demanda integrado en un solo escrito en memorial visto a folios 64 a 69; verificando el Juzgado que la reforma cumple con los presupuestos de oportunidad y forma exigidos en el artículo 173 del C.P.A.C.A.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda presentada.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto en forma personalmente al representante legal de la sociedad demandada GANADERIA EL POLIGONO S.A. y a la PROCURADORA 205 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA delegada ante este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del C.P.A.C.A.

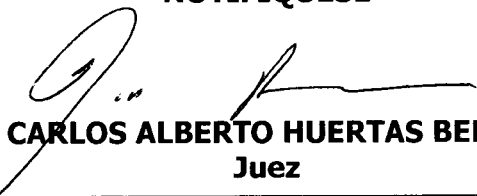
TERCERO: NOTIFICAR el presente auto en forma personal al DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del C.P.A.C.A.

CUARTO: Se corre traslado de la demanda y su reforma, integradas en un solo escrito (folios 64 a 69) por el término de treinta (30) días, los cuales se contarán a partir del vencimiento del término de veinticinco (25) días de que trata el artículo 199 ibídem, informando que una vez notificado las copias de la demanda integrada junto a la reforma y sus anexos quedarán en la secretaría a su disposición.

QUINTO: Se reconoce personería al abogado JAVIER ALEJANDRO MARIN BERMUDEZ como apoderado de ECOPETROL S.A., en los términos del poder visto a folio 80 del expediente.

SEXTO: Por Secretaría, proceda a realizar las notificaciones al encontrarse contabilizados los gastos procesales según constancia vista a folio 78 del expediente.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 11 del 12 de abril de 2016, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

[Firma manuscrita]